

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

GRAMÁTICA

Y

LITERATURA

(Tercera edición, corregida y aumentada)

por

Don Ezequiel Solana

Contiene esta obra:

Nociones de Filología y de Lingüística, como prenociones para el estudio de la Gramática.

Gramática castellana, con grande extensión, y de conformidad con las últimas reformas de la Academia Española.

Nociones de Lexicología, con el origen, formación y significación de las palabras.

Nociones de Literatura general: fondo y forma de la obra literaria. lenguaje figurado, estilo, composición, etc.

Resumen histórico literario, desde los orígenes hasta la época contemporánea, deteniéndose más particularmente en los escritores del siglo de oro.

Análisis gramatical, logico y literario: orden de los ejercicios y modo de realizarlos en cada caso.

Forma un volumen de 455 páginas con esmerada impresión, y se vende al precio de

5 PESETAS EJEMPLAR

Pídase en todas las librerías y en la Administración de **EL MAGISTERIO ESPAÑOL**.

DE ACTUALIDAD

Por la cultura. — Nuestro excelente compañero D. Julio López, Maestro de La Adrada (Avila), nos dice:

«El sueltcito publicado en **El Magisterio Español** del día 29 del próximo pasado septiembre, titulado «Por la cultura», no puede ser más hermoso; y yo creo que debía apretarse todo lo posible por conseguirlo que en el mismo se pide. Sería un bien grandísimo para el Magisterio español que se llevase a efecto lo de privar del voto a los analfabetos y, sobre todo, el que «todo quinto que no sepa leer y escribir sea declarado soldado, permaneciendo en filas hasta que aprenda».

¡Qué hermosa disposición sería ésta! Acabaría el analfabetismo en España, y el Magisterio nacional se dignificaría notablemente, pues de esta forma se acabaría con la injusta creencia de que los Maestros somos los culpables del analfabetismo, siendo que los culpables verdaderos son los mismos padres, que prefieren explotar a sus hijos, dedicándolos a ciertos trabajos, mejor que mandarlos a la Escuela.»

Suprimimos otros párrafos porque contienen elogios para nosotros que no son del caso. Si reproducimos lo dicho, es para que se vea que esta medida que hemos propuesto tiene el asentimiento y la conformidad de cuantos se preocupan por la cultura general de la Nación. Pocas medidas más eficaces para promover la asistencia a las Escuelas y para que desaparezca el analfabetismo. Pocas, tampoco, más económicas. Ninguna, probablemente, más en armonía con la gloria del Ejército. Ahora parece que deberemos la purificación de la Administración pública. Con esa medida, que proponemos le debería España borrar la vergüenza de la incultura.

Nuevas Escuelas en Zalla.—Con asistencia de numerosos invitados, representantes de las autoridades de la provincia y del clero, se ha celebrado con gran solemnidad la inauguración de los edificios escolares para ambos sexos de Herrera y El Corrillo.

Las autoridades pronunciaron discursos,

y se obsequió a los asistentes con un espléndido «lunch».

Las Escuelas de Herrera han sido donadas al Ayuntamiento de Zalla por don Manuel Taramona y hermanos, y las de El Corrillo han sido costeadas con fondos municipales y gracias a la gestión del alcalde, D. Manuel Ruiz, el cual está siendo objeto de generales felicitaciones.

Servicios interinos en jubilación.—El Maestro nacional de Abres (Lugo) ha dirigido una exposición al Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio militar, exponiendo el hecho de que los Maestros interinos contribuyen con sus descuentos a la Caja de Derechos pasivos, y, sin embargo, no disfrutan de jubilación o no se les computa el tiempo de servicios interinos, a pesar de haberseles hecho los descuentos correspondientes.

También se ha pedido autorización para hacer pública la exposición referida.

Audiencia solicitada.—Una nutrida comisión de Maestros nacionales opositores, de ambos sexos, ha solicitado audiencia del señor Presidente del Directorio, a fin de ofrecer a su consideración ungenes e importantes asuntos de la clase, habiendo sido acogida cariñosamente la petición.

Una petición al Directorio.—Recibimos un impreso, sin firmas, de los Maestros de Cartagena, pidiendo al Directorio la derogación de los artículos 12, 13, 14 del Estatuto, que se refieren a la clausura de Escuelas, y de los 82, 83 y 92 del mismo, que postergan a los Maestros unitarios en la provisión de las direcciones de graduadas. Piden, además, que quienes estén conformes telegrafíen al Presidente del Directorio, apoyando esa derogación. Reproducimos en extracto los deseos de nuestros compañeros, aunque desconocemos si será prudente, dadas las circunstancias, esas peticiones telegráficas colectivas.

Los limitados y el censo.—Nos piden varios Maestros limitados que abogamos una vez más por que se les permita solicitar plazas hasta 1.000 habitantes en el turno de traslado. Varias veces lo hemos pedido. A ello tenían derecho, según la Ley de Instrucción pública. Perjuicio no habría para los opositores, por que muy pronto irán a ellos, especialmente en Maestros, todas las vacantes. Creemos que podría hacerse para la convocatoria de diciembre. La mayor dificultad está en que ahora se despacha lo que es de trámite, y dudamos que en algún tiempo el Directorio entre en reformas de detalle sobre provisión de Escuelas. Tiene otros graves y trascendentales problemas a que atender.

Ecós del Magisterio

Los consortes.—D. José Valdunciel nos remite un artículo lamentando la dureza con que el nuevo Estatuto trata a los cónyuges, y proponiendo «la modificación de los artículos 84 y 86 en forma tal que permitan anunciar las vacantes dobles de Maestro y Maestra existentes en la misma localidad, concediendo un brevísimo plazo para poderlas solicitar, sin privilegios de ninguna clase, pero sin más restricciones que las generales, recayendo los nombramientos en los aspirantes con mejor derecho, sean o no cónyuges, y teniendo por no solicitadas aquellas plazas en que no coincidieran los dos cónyuges».

CRÓNICA DE OPOSICIONES

Madrid.—El jueves, por la tarde, a la hora fijada, se efectuó por las opositoras el tercer ejercicio escrito, que versó sobre Didáctica, y les correspondió el tema núm. 5, que fué dictado, y dice así: «Enseñanza de las Bellas Artes en la Escuela primaria; su alcance. Valor moral del Arte; su relación con la Historia.—Metodología aplicada a esta enseñanza; utilidad de los libros, revistas, conferencias y excursiones. Necesidad de formar un inventario nacional de las obras de arte notables, y papel que puede desempeñar el Maestro en cada localidad.»

Ayer, viernes, los opositores trabajaron en el cuarto ejercicio, y les tocó en suerte el tema número 133: «Fuentes del Derecho.—Las costumbres. La ley.—Cuándo y cómo obligan las leyes.—El cumplimiento e interpretación de la ley.»



Duración de las oposiciones.—Sobre este asunto discurre «Guimel», y escribe en las columnas de «El Siglo Futuro», de esta Corte:

«El concurso de aspirantes, dice, hará que las oposiciones en Madrid no terminen dentro del cálculo más favorable, antes de un año, y eso suponiendo que

se trabaje todo lo posible, y que el «ojo de buen cubero» supla al estudio detenido de los ejercicios escritos.

Hemos hecho algunos números, que brindamos a los aficionados a cábalas y estadísticas.

Son los opositores 1.100—hacemos redondo el guarismo—: a cinco ejercicios escritos cada uno, son 5.500. Tienen después uno oral de «una» hora, y dos especiales que durarán «media» entre los dos. Las maestras tienen además uno de labores, y son 530 las opositoras.

La realidad sobre estos números haría durar los ejercicios más de dos años, como vamos a ver.

Poniendo diez minutos solamente por lectura y clasificación de los ejercicios escritos, se gastarán en ello 55.000 minutos, que hacen 9.166 horas, y a seis horas por día, consumen 1.527 DIAS.

Se harán 1.100 ejercicios orales de «una» hora cada uno, y 1.100 prácticos de «media» hora (dos especiales de quince minutos), que en junto dan 1.650 horas, igual a 135 DIAS, calculando seis horas de labor diaria.

Como la calificación de los orales, prácticos y especiales requiere para los 2.200 ejercicios a diez minutos uno, otras 3.666 horas, son 611 DIAS por cómputo análogo.

Dejando a un lado la calificación de labores y otros incidentes varios que suelen ocurrir, y REDUCIENDO A LA MITAD los 1.527 + 135 + 611 días, que ya es reducir, resulta que no es posible que estas oposiciones de maestros de Madrid se hagan en menos de 636 DIAS, que son cerca de 22 meses, sin contar los días festivos, porque entonces pasa de los dos años el tiempo que tardarán en terminar.»



Nota del Directorio.—En la Oficina de información de la Presidencia facilitaron ayer a la prensa la siguiente nota de Instrucción pública:

«De un momento a otro se dictará una Real orden ratificando la nota oficiosa de ayer para que sigan en curso las oposiciones al Magisterio, en términos que satisfagan lo reiteradamente prevenido por el Ministerio en cuanto a la rapidez y a la justicia que deben presidir todos los actos de los jueces. Se tiene noticia de que varios opositores han preferido actuar en sitios distantes de su residencia, y también de que algunos jueces muestran determinadas impaciencias respecto al cobro de las dietas. Conviene al prestigio de los interesados y al general del Magisterio, al que pertenecen dichos jueces, que todo su celo e interés lo dediquen a las oposiciones, que del otro menester se ha preocupado y viene preocupándose el Ministerio en términos que deben satisfacer su aspiración, ya que antes las dietas se cobraban mucho después de terminadas las oposiciones, y ahora, por vez primera, se han adelantado a los jueces los gastos de viaje y se les ha facilitado además cantidades para instalarse en las localidades respectivas.»

RECITACIONES ESCOLARES

Trozos escogidos en verso y prosa de los mejores autores, clasificados por asuntos; Familia, Escuela, Patria, Humanidad, Arte, Naturaleza y Dios, por D. Ezequiel Solana

232 páginas, 29 grabados. Ejemplar, 1,50 pesetas.

SECCIÓN OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

Octubre 2.—Real decreto dejando en suspenso la prohibición contenida en el penúltimo párrafo del art. 41 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, de efectuar transferencias entre capítulos, artículos y conceptos de los Presupuestos generales del Estado.

—Otro disponiendo que los Subsecretarios y Jefes encargados del despacho de los Ministerios sometan a la aprobación del Directorio el nuevo plan orgánico de la Administración Central de los suyos respectivos y el referente a todos los servicios de organización y administración regional y provincial.

—Real orden disponiendo queden en suspenso todas las oposiciones o concursos anunciados para realizar nuevos nombramientos de personal en las Dependencias del Estado.

—Otra desestimando el recurso interpuesto por D. Guillermo Alarcón Castañón.

—Otra ídem íd. la petición de D. Cayetano Ortiz Corral.

—Otra concediendo treinta días de licencia por enfermo, a D. Ricardo Domingo Felipo.

—Otra ídem la excedencia en el cargo de Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Cuenca a D. Pedro Roselló y Blanch.

—Otra nombrando a D. Emilio Langlo y Rubio Catedrático numerario de Derecho mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada.



7 JULIO.—R. O.—ESCALAFÓN DE INSPECTORES.—Se dispone que se publique en el «Boletín Oficial» del Ministerio el Escalafón de Inspectores, cerrado con fecha 31 de marzo del año actual, y se concede un plazo de quince días para reclamar.—(B. O. 2 octubre).

11 SEPTIEMBRE.—R. O.—CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS.—Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

Que se aprueben los proyectos redactados por la Oficina técnica de Construcción de Escuelas para la construcción de dos Escuelas unitarias, por el Estado, una para niños y otra para niñas, en Albolote (Granada), por sus presupuestos de 23.706,05 y 23.670,68 pesetas.

Que se ejecuten las obras por administración, y que el Ayuntamiento de Albolote deposite en la Caja general de Depósitos la cantidad de 2.000 pesetas para contribuir a la ejecución de las obras.—(B. O. 28 septiembre).

12 SEPTIEMBRE.—O.—PROFESORA DE MATEMATICAS.—Se ha acordado anunciar en concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesora numeraria de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestras de Lérida.—(Gaceta 15 septiembre).

15 SEPTIEMBRE.—R. D.—Se admite la dimisión de presidente del Consejo de Ministros y ministros de Estado, Gracia y Justicia, Guerra, Marina, Hacienda, Gobernación, Instrucción pública y Bellas Artes, Fomento y Trabajo, Comercio e Industria a D. Manuel García Prieto, marqués de Alhucemas; D. Santiago Alba y Bonifaz, D. Antonio López Muñoz, conde de López Muñoz; D. Luis Aizpuru y Mondéjar, D. Juan Bautista Aznar y Cabañas, D. Félix Suárez Inclán, D. Martín Rosales y Martel, duque de Almodóvar del Valle; D. Joaquín Salvatella y Gibert, D. Manuel Portela y Valladares y D. Luis Armiñán Pérez, respectivamente.

18 SEPTIEMBRE.—R. O. — DIRECCION DE GRADUADAS.—Vista la instancia formulada por D. Emeterio Gutiérrez, Maestro de Sección de la Escuela práctica aneja a la Normal Central de Maestros, quien solicita se anule el nombramiento de Director de la Escuela graduada «Reina Victoria», de Madrid, otorgado a favor de D. Mariano Peral, fundando su petición en que al reclamante deben reconocérsele servicios en Sección desde 4 de julio de 1910:

Resultando que D. Emeterio Gutiérrez obtuvo por concurso de ascenso el cargo de Auxiliar de las Escuelas superiores de niños de Madrid en 1.º de febrero de 1910, el mismo que pasó a desempeñar en la referida Escuela práctica de la Normal Central en 4 de julio de 1910:

Resultando que por Real orden de 10 de agosto de 1915, previa solicitud del Sr. Gutiérrez, se le reconoció el carácter de Maestro de Sección en la citada Es-

cuela práctica, conservándolo hasta la actualidad.

Resultando que D. Mariano Peral ha desempeñado el cargo de Director de la Escuela graduada número 11 desde 15 de octubre de 1918 hasta 30 de junio de 1923:

Considerando que el cargo de Auxiliar de las Escuelas superiores de Madrid, así como el de Maestro desdoblado que el Sr. Gutiérrez vino desempeñando desde 1.º de febrero de 1910 hasta 10 de agosto de 1915, es completamente distinto al de Maestro de Sección, caracterizados uno y otro derechos también distintos, habiendo el señor Gutiérrez disfrutado de los que correspondieron en el primer concepto:

Considerando que solo a partir del 10 de agosto de 1915 pueden considerarse como prestados en Sección los servicios, por ser la Real orden de la citada fecha el fundamento de su derecho:

Considerando que de acuerdo con el vigente Estatuto los servicios computables al Sr. Gutiérrez para obtener Direcciones de graduadas, son tres años, once meses y diez días, y los computables al Sr. Peral en el mismo concepto, son cuatro años, ocho meses y quince días, condición que justifica la procedencia de su nombramiento.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto que se desestime la reclamación de don Emeterio Gutiérrez.—(Gaceta 25 septiembre).

18 SEPTIEMBRE.—R. O.—HABILITACION.—Se acuerda desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Francisco López Cruz, contra la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 29 de agosto último, nombrando Habilitado de los Maestros nacionales del partido de Cebreros.—(Gaceta 27 septiembre).

19 SEPTIEMBRE.—R. O.—INSTRUCION SOBRE LA CONDUCTA DE UNA INSPECTORA.—Vista la comunicación del Jefe de la Sección administrativa de esa provincia respecto de las incidencias a que ha dado lugar el expediente de sustitución de la Maestra de Valle de Oro doña Jesusa Castro Fernández, y teniendo en cuenta las razones que en la expresada comunicación alega, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que por esa Jefatura se proceda a la instrucción de las diligencias necesarias en averiguación de la conducta observada por la Inspectora acerca de las tres certificaciones facultativas que en la misma remitió al Gobierno civil en 15 de enero de 1921, procediendo, si a ello hubiere lugar, de conformidad con

lo dispuesto en el Real decreto de 5 de mayo de 1913.

2.º Que desde esta fecha se incluya en nómina a la Sra. Castro Fernández al efecto de que perciba los haberes que le correspondan formándose, si fuere necesario, nómina especial y abonando a la misma los medios sueldos que ha dejado de percibir desde su sustitución.—(Gaceta 25 septiembre).

20 SEPTIEMBRE.—R. O.—NEGOCIADO DE RECLAMACIONES.—En cumplimiento de la Real orden de 17 del actual, dictada a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio militar, se ha creado en este Departamento un Negociado cuya misión es informar al público del estado del despacho de los asuntos y su tramitación, y atender a las reclamaciones que aquél crea pertinente formular; y en su consecuencia, como Jefe encargado del despacho de este Ministerio, he dispuesto:

1.º Que no se permita la entrada en las oficinas de este Departamento a las personas que no presten en ellas sus servicios.

2.º Que los interesados en el despacho de asuntos que correspondan a este Ministerio, se dirijan, para obtener sus informaciones, al Negociado especialmente constituido para atenderlas, en el local destinado al efecto en la antigua Subsecretaría y durante las horas de oficina: de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Se notifica al público por medio de este aviso oficial:

Que el Jefe encargado del despacho de este Ministerio recibirá a las autoridades de todo orden que deseen visitarle, en los días laborables, de doce y media a dos de la tarde, y al público en general los lunes y viernes de cada semana, a las mismas horas.—(B. O. 25 septiembre.)

20 SEPTIEMBRE.—O.—SUBASTA DE OBRAS.—En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de septiembre de 1923, se ha señalado el día 16 de octubre próximo, a las doce, para la subasta de las obras de construcción del nuevo edificio destinado a Escuela de párvulos sistema «Froebel», en Pontevedra, por la cantidad de 733.026,46 pesetas, bajo las condiciones que se citan.—(Gaceta 25 septiembre).

21 SEPTIEMBRE.—R. O.—ESCUELA DEL PROTECTORADO.—Se desestima la instancia formulada por doña Julita Pérez Jiménez, Directora de la Escuela española de niñas de Alcazarquivir, zona del Protectorado en Marruecos, en solicitud de que su Escuela se considere comprendida en el artículo 2.º del

vigente Estatuto; que sus servicios en la misma le sean reconocidos de abono a todos los efectos profesionales, y que se la autorice para descontar de sus haberes en la Caja de derechos pasivos del Magisterio al objeto de adquirir los que les correspondan en su día.—(Gaceta 28 septiembre).

21 SEPTIEMBRE.—R. O.—ESCUELA CLAUSURADA Y MAESTRO TRASLADADO.—En la instancia formulada en 28 de marzo último por el Maestro de la Escuela nacional de Bayacas (Granada), D. Luis Vargas Corpas, el que solicita, fuera de concurso, la Escuela de Pulianas, de la misma provincia:

Resultando que la Escuela de Bayacas está clausurada desde 2 de octubre de 1916, sin que haya sido posible conseguir de las autoridades locales el funcionamiento de la misma:

Considerando que el derecho que el señor Vargas alega le está reconocido por disposiciones legales precedentes al vigente Estatuto:

Considerando que dicho Maestro puede optar por la Escuela de Pulianas, cuyo censo es menor de 1.000 habitantes, de acuerdo con las disposiciones anteriormente citadas:

Considerando que el caso de que se trata está comprendido en la instrucción primera de la Real orden de 28 de mayo último y en el párrafo primero de la Real orden aclaratoria de 10 de agosto próximo pasado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto que se nombre a D. Luis Vargas Maestro de la Escuela nacional de niños de Pulianas, y que se declare definitivamente clausurada la de Bayacas, en la misma provincia.—(Gaceta 29 septiembre).

21 SEPTIEMBRE.—R. O.—RENUNCIA DE ESCUELA.—Vista la comunicación de V. S. dando cuenta de que doña Magdalena Guerra, Maestra nombrada por Real orden de 4 del pasado mes, por reingreso, para Moralzarzal, hace renuncia de dicha Escuela por no poderse dedicar por ahora a la enseñanza,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que se admita dicha renuncia perdiendo la Sra. Guerra todos los derechos adquiridos, como determina el art. 139 del vigente Estatuto.—(Gaceta 27 septiembre).

21 SEPTIEMBRE.—R. O.—DERECHO A ELECCION DE ESCUELA.—En el expediente de que se hace mérito, la

Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el recurso de alzada deducido por D. Angel Vázquez López, Maestro de Omedillas (Guadalajara), contra la resolución de la Dirección general, que le negó derecho a elegir Escuela:

Resultando que el Sr. Vázquez López tomó parte en las oposiciones libres que se celebraron en el Rectorado Central, convocadas el 22 de febrero de 1920, obteniendo el número 72, y la Dirección general desestimó su pretensión de elegir Escuela teniendo en cuenta que la oposición que había verificado sólo podía producir el quitarle la nota de derechos limitados con que figuraba en el Escalafón; pero no le daba derecho a cambiar de Escuela, doctrina sustentada por el art. 24 del Estatuto vigente:

Resultando que concedido al Sr. Vázquez López la plenitud de derechos a los efectos del Escalafón por Real orden de 3 de julio, solicitó de nuevo en su instancia de 31 de aquel mes que se le reconociera el derecho que implícitamente le reconocía la expresada Real orden de poder ser nombrado Maestro, en virtud de la oposición practicada, de la Escuela que pudiera corresponderle, con arreglo al núm. 72, informando favorablemente su solicitud el Jefe de la Sección provincial:

Resultando que el Negociado en su nota propone se desestime la pretensión del Sr. Vázquez, fundándose en que, si bien es cierto que por la Orden de 3 de julio se le concedió la plenitud de derechos, esa concesión era posterior a la fecha de convocatoria de las oposiciones y a la aprobación del interesado en la misma.

A las anteriores consideraciones se ha de sumar el perjuicio de tercero, que habría de seguirse al autorizar ahora una elección de plazas para la cual no tenía capacidad reconocida el aspirante.

Pero sobre todas estas consideraciones hay el derecho de que D. Angel Vázquez, opositor a Escuelas del Rectorado de Madrid, cuyas vacantes excedían de 72, sin que en parte alguna conste que el señor Vázquez renunciase a ser calificado en lista de mérito.

Es otro hecho que este opositor obtuvo en la lista que formó el Tribunal el número 72, y desde este momento el señor Vázquez tiene un mérito inferior al del número precedente, pero superior al de todos los que le siguen, y con derecho preeminente con respecto a éstos, sin que obste para ello el que fuera Maestro con derechos limitados o lo fuera sin derecho alguno, como la mayoría de sus coopositorios.

De todo lo cual, y aun reconociendo la

oportunidad de los razonamientos del Negociado y la Sección,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto reconocer a D. Angel Vázquez el derecho a elegir Escuela, como opositor aprobado con el núm. 72, si bien no puede menos de considerar la dificultad práctica de rehacer tardíamente la elección de Escuelas ya hecha; por lo cual pudiera equitativamente darse al reclamante una Escuela que fuera equivalente a aquella o aquellas que hubiera podido elegir de habersele reconocido oportunamente su derecho.—(Gaceta 27 septiembre).

22 SEPTIEMBRE.—R. O.—ANULACION DE UN REPARTO DE MESAS-BANCOS.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto lo siguiente:

1.º Anular la Real orden de 19 de los corrientes por la cual se acordó el reparto de mesas-bancos con destino a las Escuelas nacionales de Primera enseñanza correspondientes al primer plazo de la subasta celebrada el día 23 de junio último, habiendo de ajustarse dicho reparto y los sucesivos, mientras otra cosa no se disponga, al orden de preferencia señalado en el Real decreto de 29 de junio de 1913.

2.º Que para proceder a lo que haya lugar en este sentido se remitan en plazo de quince días por los Inspectores de zona a este Ministerio relación de las Escuelas a que deban enviarse mesas-bancos, señalando la preferencia conforme a lo prevenido en el citado Real decreto, y el número que a cada una deba adjudicarse.—(Gaceta 25 septiembre.)

22 SEPTIEMBRE.—R. O.—CONFIRMANDO ANULACION DE ASCENSO. Se desestima el recurso interpuesto por D. Guillermo Alarcón Castaños contra la resolución dictada por la Dirección general de Primera enseñanza en 23 de marzo de 1922, por la que se confirmaba la anulación del ascenso a 2.500 pesetas de dicho Maestro.—(Gaceta 2 octubre.)

24 SEPTIEMBRE.—R. O.—TRASLADO ENTRE AUXILIARES.—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se anuncie a concurso de traslado entre Auxiliares de la Sección de Letras de las Escuelas Normales la plaza de Auxiliar de dicha Sección, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Cuenca.

El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el determinado por la mayor antigüedad que respectivamente tengan en el cargo de auxiliar en propiedad cada una de las concurrentes, quienes presentarán sus instancias en este Ministerio, acompañadas de sus respectivas hojas de méritos y servicios, dentro del improrrogable plazo de veinte días naturales, a contar desde la inser-

ción de esta Real orden en la «Gaceta», debiendo remitir los referidos documentos por conducto de las Direcciones de los Centros donde sirven.—(Gaceta 26 de septiembre).

24 SEPTIEMBRE.—R. O.—CONCURSO DE INSPECCION.—Se anuncia, por término de veinte días naturales, a contar desde la inserción de esta Real orden en la «Gaceta», la provisión, mediante segundo concurso de traslado, de la plaza de Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Jaén.

Sólo podrán tomar parte en el presente concurso las Inspectoras de Primera enseñanza (no los Inspectores) y las Profesoras numerarias de Escuelas Normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.—(Gaceta 27 septiembre).

24 SEPTIEMBRE.—R. O.—NEGANDO DERECHO A DIRECCION DE GRADUADA.—En la instancia formulada por D. Cayetano Ortiz Corral, Maestro nacional, el que solicita que se le admitan las papeletas de petición de destino para el cargo de Director de graduada, que le fueron anuladas y devueltas por el Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas de este Ministerio, por no desempeñar el solicitante Escuela nacional; y que se declare su derecho, preferente al de los Sras. Pareja y Guadalajara, para obtener dicho cargo:

Resultando que el Sr. Ortiz ha desempeñado los destinos siguientes: Maestro de Sección de la graduada de la calle de Fuenberrabía, núm. 7, desde 21 de abril de 1913 hasta 1.º de enero de 1914; el mismo cargo en la graduada de la Florida, número 15, desde 2 de enero de 1914 hasta 15 de febrero de 1916; Maestro de la Escuela unitaria de la calle de León, núm. 30, desde 16 de febrero de 1916 hasta 20 de agosto del mismo año; Maestro de una de las Escuelas, en régimen graduado de la calle de la Libertad, núm. 31, desde 21 de agosto de 1916 hasta 15 de noviembre del mismo año; y últimamente la unitaria de niños del Asilo de Vallehermoso, dependiente del Consejo Superior de Protección a la Infancia, considerada como de Patronato, según los preceptos legales vigentes, cargo que obtuvo el Sr. Ortiz en virtud de la Real orden de 2 de noviembre de 1916, de acuerdo con la cual, al referido Maestro le servirán de abono para todos los efectos de su carrera los servicios que en la misma preste:

Considerando que el Sr. Ortiz y Corral no puede alegar en sus tarjetas de petición de destino la preferencia primera que establece el art. 92 del vigente

Estaduto, en la forma que la condiciona el último párrafo del mismo, por no desempeñar actualmente Sección de Escuela graduada, y que precisamente ese derecho concedido a los Maestros de Sección en el precitado artículo es para conseguir su estabilidad en un mismo destino, circunstancias que no concurren en el Sr. Ortiz y Corral:

Considerando que el reconocimiento de los servicios prestados por el señor Ortiz en la Escuela de Vallehermoso, abonándose los para todos los efectos de su carrera, no mejora su situación sobre los demás Maestros nacionales, y, por consiguiente, al solicitar Direcciones de graduada sólo puede alegarlos en la cuarta preferencia, que señala el ya repetido art. 92 del Estatuto.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto que se desestime la petición de D. Cayetano Ortiz Corral.—(Gaceta 2 octubre).

25 SEPTIEMBRE.—R. O.—EXCEDENCIA.—Se concede a doña Carmen Rodríguez Mora la excedencia en el cargo de Auxiliar de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestras de Ciudad Real, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 27 de julio de 1918.—(Gaceta 27 septiembre).

25 SEPTIEMBRE.—O.—EXTRAVÍO DE TITULO.—A los efectos del Real decreto de 27 de mayo de 1853, se hace público el extravío del título de Maestro de Primera enseñanza elemental, expedido a favor de D. Blas Martín Sánchez en 11 de enero de 1887.—(Gaceta 27 septiembre).

25 SEPTIEMBRE.—O.—RECTIFICACION.—Habiendo aparecido equivocada, por error de copia, en la «Gaceta de Madrid» del día de hoy, la fecha de la Real orden que acordó el reparto de mesas-bancos a las Escuelas nacionales de Primera enseñanza, se hace público que la fecha de la Real orden citada es la del día 11 de los corrientes, y no la del 19 que aparece.—(Gaceta 27 septiembre).

26 SEPTIEMBRE.—R. O.—CONSIDERANDO CADUCADAS TODAS LAS COMISIONES, AGREGACIONES Y LICENCIAS.—Con el propósito de conseguir que al principio del próximo curso académico de 1923-24 las clases de los Centros públicos de enseñanza estén debidamente atendidas por sus titulares, y los demás servicios de la enseñanza en la forma legal reglamentaria, y a tenor de lo dispuesto para los funcionarios de la Administración pública por la Real orden de la Presidencia del Gobierno y Directorio Militar fecha 17 del corriente, inserta en la «Gaceta» del día 18,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Quedan caducadas todas las comisiones, agregaciones y licencias concedidas a los Catedráticos, Profesores, Inspectores, Maestros y funcionarios dependientes del Departamento de Instrucción pública, con las excepciones que a continuación se expresan:

1.ª Las licencias que hayan sido concedidas por enfermedad en forma legal reglamentaria.

2.ª Las autorizaciones concedidas conforme al artículo 2.º del Real decreto de 22 de enero de 1916 para ejercicios de oposición a Cátedras o Escuelas y las de pensiones y comisiones concedidas para el extranjero, hasta que por el Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, sean adoptadas en este último punto concreto las resoluciones que se estimen oportunas; teniendo en cuenta lo mandado en la Real orden fecha 21 del actual.

3.ª Aquellas que hayan sido otorgadas con arreglo a los requisitos que establece el artículo 8.º del Real decreto de 10 de mayo de 1918 para los servicios del Instituto-Escuela de Madrid.

Quando inexorables conveniencias del servicio requieran la agregación de un funcionario de un Centro o Dependencia determinados a otros distintos, deberá procederse en la forma ya establecida por el artículo 3.º de la expresada Real orden de 17 del corriente.

De Real orden, etc.—Madrid, 26 de septiembre 1923.—PRIMO DE RIVERA.
(Gaceta 27 septiembre).

26 SEPTIEMBRE.—R. O. — LICENCIA.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a D. Ricardo Domingo Felipo, funcionario de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Orense, treinta días de licencia por enfermo.—(Gaceta 2 octubre).

27 SEPTIEMBRE.—R. O.—EXCEDENCIA.—Accediendo a lo solicitado por D. Pedro Roselló y Blanch,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la excedencia en el cargo de Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Cuenca al indicado señor.
(Gaceta 2 octubre).

24 SEPTIEMBRE.—R. O.—En las reclamaciones formuladas por D. Rufino Carpena Montesinos, con motivo de su nombramiento de Director de la Escuela graduada de niños de Masnou (Barcelona),

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto desestimar las reclamaciones y quejas formuladas por D. Rufino Carpena, el cual, de no haber cumplido la orden de 6 de agosto último («Gaceta» del 30), está incurso en el art. 171 de la ley.—(Gaceta 30 septiembre).

SECCIÓN DE NOTICIAS

NECROLOGIA

Han fallecido:

En Velilla de Medinaceli, Soria, cuando después de largos y meritisimos servicios incoaba el expediente de jubilación, D. Mariano Valenciano, estimado amigo nuestro.

D. Fermín Sánchez Batuecas, después de cuatro años de sufrimientos, Maestro de Almendral de la Cañada, y padre de nuestra compañera doña Desideria Sánchez Prieto.

A los setenta y seis años de edad, en Aranda de Moncayo (Zaragoza), D. Timoteo Solanas y Gallardo, padre de nuestros buenos amigos D. Román, don Tomás y D. Timoteo, y padre político de D. Florencio Pérez y doña Araceli

Moya, Maestros, respectivamente, de Aranda de Moncayo, Torralba, Clares de Ribota y Ateca.

Doña Maximina Alvarez, hija del Maestro de Villaquirán (Burgos), don Agapito Alvarez.

D. Juan Macías López, Maestro de Vill nueva de Algaidas, a los veintiséis años de edad, hijo de D. Juan Macías, Maestro de Monda (Málaga).

D. Claudio Bravo, Maestro de Leganes (Madrid).

Don Ernesto Pedraz Gorjón, Presidente de la Asociación provincial del Magisterio.

Acompañamos en la pena a sus distinguidas familias, y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

CRONICA GENERAL

De Marruecos

Región oriental.—El bombardeo aéreo de ayer sobre Tafersat causó al enemigo, según confidencias, cuatro heridos en Beni Meyasen, y otro en Ait-Arrui. Hoy se bombardeó eficazmente el zoco El Telatza el Kebi, así como El Telatza de Bu-Beker y el de Eslef.

Región occidental.—En la zona de Larache tuvo que tomar tierra en proximidades del zoco Arbaa del Araich el aparato núm. 91, con importantes averías, resultando ilesos sus tripulantes. Cinco aviones bombardearon ganados y moradores del poblado Asul.

El cañonero «Bonifaz» cañoneó anoche un barco que con una luz hacía señales, a una milla al oeste de Monro Nuevo.

—Las fuerzas destacadas en Dar Quebdani descubrieron otra galería subterránea que abría el enemigo para acercarse a dicha posición.

Nuestros soldados colocaron una bomba (de las que tiran los aviadores), debidamente preparada, para que estallase por la noche.

Así ocurrió. Cuando los moros, ya anocheado, acudieron para reanudar la zapa, la granada estalló.

Resultaron un muerto y varios heridos.

Los confidentes aseguran que cerca de Timayast los moros han construido más de cien cuevas.

De Madrid

El general Primo de Rivera llegó a la Presidencia a las cuatro y media. Dijo que ya por la mañana había enviado desde Palacio a la Presidencia todo lo que había de despacho. Añadió que estas reuniones que celebra el Directorio y que no tienen el carácter de Consejos, seguirán celebrándose diariamente de cinco a siete con objeto de no perder el contacto con los asuntos. Cada día asistirá un encargado de despacho de un departamento; hoy el de Hacienda, mañana el de Marina y así sucesivamente, para despachar los expedientes de sus Ministerios.

—En la semana próxima aparecerá en la «Gaceta» un decreto sensacional, según dijo a los periodistas el Presidente del Directorio.

—En la reunión que ayer tuvo el Directorio, se acordó crear una Comisión inspectora de las minas del Estado, cons-

tituida por un ingeniero, como presidente; otro ingeniero de Minas, un médico, un contable y un representante obrero. Los nombramientos se efectuarán inmediatamente, para que la referida Comisión pueda comenzar a actuar sobre la marcha.

De provincias

En Barcelona, el Gobernador ha establecido la tasa para la carne, la leche, el carbón y el vino. Se ha impuesto una multa de 3.000 pesetas a un almacenista de azúcar por ocultación y mala calidad del género.

—En breve se inaugurará en Sitges (Barcelona) un aeródromo.

Extranjero

A la salida del Consejo de ministros alemán, el presidente Stressemann ha presentado la dimisión del Gobierno al canciller de la República.

—Desde las regiones ocupadas telegrafían a París el rumor de que se ha proclamado la monarquía en Baviera, a favor del príncipe Ruperto. La Reichswehr hizo causa común con las organizaciones monárquicas, y hasta ahora no ha habido violencias, más que la persecución de algunos jefes socialistas.

Telegramas de Suiza confirman que el movimiento monárquico ha triunfado en Baviera.

«A. B. C.», por J. PLAZA

| | |
|---|------|
| Excelente Método de lectura, dividido en dos partes: 1. ^a y 2. ^a | |
| Cada una, ejemplar... | 0,15 |
| Aritmética y Geometría, por J. Plaza; ejemplar... | 0,30 |
| El Arte en la Escuela, dibujos al clarión. Nuevo procedimiento para cultivar en el niño su innata afición a pintar... | 2,00 |
| Frisos y siluetas, para decorar locales-escuelas. Cuatro modelos distintos; uno... | 0,60 |
| Picado y Bordado infantil. Sobre con seis tarjetas... | 0,30 |
| Tojido. Sobre con seis planchas papel, colores diversos... | 0,40 |

PEDIDOS A LA LIBRERIA

PEDAGOGICA

Desengaño, 18. Apartado, 999. Madrid.

Libros y material de todas clases para escuelas y colegios.

Combinaciones de suscripción a EL MAGISTERIO ESPAÑOL

| | Pesetas | |
|-------------|--|--------------|
| 21 pesetas. | Suscripción por un año a El Magisterio Español | 20,00 |
| | Un <i>Anuario de la Escuela</i> , curso 1923-24..... | 3,00 |
| | Un <i>Manual del Maestro</i> o un <i>Anuario</i> para 1924.... | 3,00 |
| | Libros a elegir, de los que se indican a continuación. | 7,00 |
| | 20 números para la lotería de Navidad..... | 33,00 |
| 26,50.. | Suscripción por un año a El Magisterio Español | 20,00 |
| | Un <i>Anuario de la Escuela</i> , curso 1923-24..... | 3,00 |
| | Un <i>Manual del Maestro</i> o un <i>Anuario</i> para 1924.... | 3,00 |
| | Libros a elegir, de los que se indican a continuación. | 15,00 |
| | 25 números para la lotería de Navidad..... | 41,00 |
| 32..... | Suscripción por un año a El Magisterio Español | 20,00 |
| | Un <i>Anuario de la Escuela</i> , curso 1923-24..... | 3,00 |
| | Un <i>Manual del Maestro</i> o un <i>Anuario</i> para 1924.... | 3,00 |
| | Libros a elegir, de los que se indican a continuación. | 23,00 |
| | 30 números para la lotería de Navidad..... | 49,00 |
| 37,50.. | Suscripción por un año a El Magisterio Español | 20,00 |
| | Un <i>Anuario de la Escuela</i> , curso 1923-24..... | 3,00 |
| | Un <i>Manual del Maestro</i> o un <i>Anuario</i> para 1924.... | 3,00 |
| | Libros a elegir, de los que se indican a continuación. | 32,00 |
| | 35 números para la lotería de Navidad..... | 58,00 |
| | Con esta combinación, el periódico y la lotería resultan gratis. | |
| 43..... | Suscripción por un año a El Magisterio Español | 20,00 |
| | Un <i>Anuario de la Escuela</i> , curso 1923-24..... | 3,00 |
| | Un <i>Manual del Maestro</i> o un <i>Anuario</i> para 1924.... | 3,00 |
| | Libros a elegir, de los que se indican a continuación. | 40,00 |
| | 40 números para la lotería de Navidad..... | 66,00 |
| | Con esta combinación, el periódico, los <i>Anuarios</i> y los números de la lotería resultan gratis. | |

ADVERTENCIAS.—1.º El pago ha de hacerse por adelantado.

2.º Los libros de regalo que pueden elegirse serán los siguientes:

Grado de iniciación, que consta de *Primeras Lecturas*, 1,25 ptas. ejemplar, *Cartilla*, a 0,15 ejemplar y 1,50 docena; *Catón*, a 0,30 ejemplar y 3,00 docena.

Primer grado, que comprende: *Doctrina cristiana e Historia sagrada*, *Gramática castellana*, *Geografía*, *Historia de España*, *Derecho*, *Aritmética*, *Geometría y Agrimensura*, *Cartilla agrícola*, *Física*, *Química y Mineralogía*, *Botánica y Zoología*, *Aritmética práctica* (1.º, suma y resta; 2.º, multiplicación y división), a 0,40 ejemplar y 4,50 ptas. docena. *Aritmética práctica* (3.º, libro del Maestro), a 0,60 ptas. ejemplar.

Segundo grado.—*Historia sagrada*, *Gramática castellana*, *Ortografía castellana*, *Geografía*, *Historia de España*, *Derecho*, *Aritmética*, *Geometría y Dibujo*, *Fisiología e Higiene*, *Cartilla agrícola*, a 0,80 ejemplar y 9,00 ptas. docena. *Ciencias físicas* (*Física*, *Química e Historia natural*), a 1,25 ptas. ejemplar.

Libros de lectura.—*Lecturas infantiles*, *Cervantes, educador*, *La Niña instruida y Victoria*, a 1,00 peseta ejemplar. *Fábulas educativas*, *Lecturas de Oro*, *Alboradas*, *Las Memorias de Pepito*, *El Hombre*, *Leciones de cosas*, *El Cielo y Reglas de urbanidad y Buenas maneras*, a 1,25 ptas. ejemplar. *Recitaciones escolares y Vida y Fortuna*, a 1,50 ptas. ejemplar.



DIRECCION

El **Magisterio Español** se publica sin interrupción alguna desde el año 1866, en que fué fundado. En la actualidad se reparte los *martes, jueves y sábados* en números de 16 y 24 páginas.

Suscripción, **20 pesetas anuales**, por las que recibe el suscriptor:

Cuatro tomos, con índices trimestrales, con unas 700 páginas de informaciones profesionales y legislativas.

Un tomo de la *Escuela en Acción* de unas 300 páginas.

Unas 200 páginas de *Informaciones pedagógicas*.

Unas 200 páginas de *Conocimientos útiles*.

Un tomo de unas 300 páginas que forma el *Anuario de la Escuela*, en septiembre.

Un tomo de unas 500 páginas que forma el *Anuario del Maestro*, en enero, y

Libros escolares por valor de 7 pesetas.

Para tener derecho a las ventajas anteriores ha de hacerse el pago por años adelantados. Su importe puede enviarse por Giro postal, sobre monedero, carta-orden o letra sobre cualquier entidad de Madrid.

Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error que hallen en las direcciones.